

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 350.)

GOBIERNO CIVIL

Debiendo procederse á la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Cerezo de Riotirón en la carretera de tercer orden de Briviesca á Cerezo de Riotirón, se anuncia al público á los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 6 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio de 1905.

Mes de Diciembre de 1905.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, adicional al acordado con fecha 18 de Noviembre último.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	5000
2 Servicios generales..	1000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	4250
5 Instrucción pública..	2500
6 Beneficencia.....	10000
7 Corrección pública...	»
8 Imprevistos.....	25000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	»
11 Obras diversas.....	»
12 Otros gastos.....	19195
13 Resultados.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	71945

En Burgos á 4 de Diciembre de 1905. = El Contador, León Villén. Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Diciembre 4 de 1905.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

COMISION PROVINCIAL.

Acuerdos adoptados por esta Corporación sobre reclamaciones formuladas en las elecciones de Concejales últimamente verificadas, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión del 4 de Diciembre de 1905.

Castildelgado. — Desestimar la renuncia presentada por D. Juan Quintana del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento.

Santa Maria del Campo.—Desestimar así bien la protesta formulada por D. Clemente Santos, pidiendo se declarase incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento al electo D. Félix Puente de la Torre, declarando por lo tanto á éste con capacidad legal para el desempeño de dicho cargo.

Poza de la Sal. — Declarar válidas las elecciones de Concejales verificadas en dicha villa, desestimando, en su consecuencia, la protesta formulada por D. Juan de Dios Rodríguez.

Villalbos.—Admitir la renuncia presentada por D. Salvador Echaive Sagredo del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento para el que ha sido elegido.

Salas de Bureba.—Desestimar las protestas formuladas por D. Gregorio Saiz Tudanca contra la capacidad de los Concejales electos D. Pablo Villanueva Villanueva y D. Manuel Gómez Ocina, declarando á éstos con la legal para el desempe-

ño de los cargos para que han sido elegidos.

Castrillo de la Vega. — Desestimar así bien las protestas formuladas por D. Tomás de Diego y otros, contra la capacidad del Concejal electo D. Maximino Acón, declarando, en su consecuencia, á éste con la legal para desempeñar dicho cargo.

Burgos 4 Diciembre de 1905. = El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de su sesión del día 14 de Agosto de 1905.

Abierta á las diez y diez minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Gómez, Camarero y Mingo, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Examinada la cuenta presentada por D. Juan Antonio Niño, importante 67 pesetas, de los gastos que le ha ocasionado la conducción al manicomio de Santa Agueda de la demente Juana Marqués Delgado: la Comisión acuerda aprobarla, rebajando de dicha suma 7 pesetas.

Examinada la instancia que dirige el Ayuntamiento de Villagutierrez exponiendo que el 21 de Julio último descargó en aquel término una horrorosa tormenta de agua y granizo, originando graves daños á los labradores, privándoles de la mitad de la cosecha, y solicitando algún donativo con cargo al presupuesto de la Provincia al objeto de remediar algún tanto la misera situación por que atraviesan la mayoría de sus habitantes: la Comisión acuerda desestimar la reclamación mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia en que don Jesús Garcia, vecino de Villatuelda, denuncia el hecho de que D. Miguel Calzada Gil desempeña á la vez los cargos de Médico y Alcalde de barrio de Pinillos de Esgueva y Secretario de la Junta administrativa

de Terradillos de Esgueva: la Comisión acuerda desestimar la reclamación mencionada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rábanos sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio de 1904: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Rábanos el total de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 539 pesetas.

Vista la liquidación general de las obras ejecutadas en los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba hasta que tuvo lugar la rescisión del contrato por fallecimiento del contratista D. Manuel Menéndez Alvarez: vistos los reparos formados á dicha liquidación general por D. Feliciano del Pecho, vecino de Aranda de Duero, en concepto de apoderado de D.ª Maria Menéndez Arce, hija y heredera de dicho contratista: la Comisión acuerda desestimar la reclamación de D. Feliciano del Pecho.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de instancia de D. Basilio Arnaiz Sancho y D. Joaquin Sancha Lara, vecinos de Villamayor de los Montes, Alcalde y Concejal respectivamente del actual Ayuntamiento, reclamando contra un acuerdo de éste en que dispuso se repartiesen gratis á los vecinos las cédulas personales: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación del D. Joaquin y compañero.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan: La Gallega 1903. Rábanos 1903 y 1904. Redecilla del Camino 1901, 1902 y 1903. Monasterio de la Sierra y

Huerta de Rey 1903; y las de la Junta administrativa de Tubilla del Agua y años de 1902 y 1903.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once.

Burgos 14 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Agosto de 1905.

Abierta á las diez y ocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Camarero, Vicepresidente accidental, y asistencia de los Sres. Diez Montero, Sagredo y Gómez, dióse lectura del acta de la anterior del día 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación de la Alcaldía de esta ciudad participando que, según le comunicaba el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Excmo. Sr. Ministro de jornada en conferencia telefónica, SS. MM. el Rey y la Reina D.^a María Cristina y S. A. R. la Infanta D.^a María Teresa se han dignado decidir visitar esta ciudad con motivo del eclipse solar, habiendo de pernoctar en Burgos una ó dos noches; y el Sr. Vicepresidente hizo presente á la Corporación que en vista de la comunicación de que acababa de darse lectura y de la premura de las circunstancias para recibir dignamente á los augustos viajeros, había designado, en unión de los Sres. Diputados residentes en Burgos, una comisión, compuesta de D. Celestino Hortiguéla, D. Rafael Dorao y D. Bonifacio Diez-Montero, encargada de hacer los preparativos necesarios para el recibimiento; y la Comisión acuerda aprobar la determinación mencionada y autorizar á la expresada comisión plenamente para que hagan los gastos necesarios para la preparación del Palacio provincial para el cómodo alojamiento de SS. MM. y A. R.

Así bien acuerda la Comisión nombrar comisiones para los diferentes actos del recibimiento y estancia de SS. MM. y A. R.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á á virtud de instancia que han dirigido á su autoridad D. Conrado Alonso y dos Concejales mas de Poza de la Sal denunciando varios abusos é ilegalidades que dicen comete el Alcalde: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse en todas sus partes.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Pedro Diez Saiz, vecino de Barrio de Muñó, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito que le declaró responsable del pago de 540 pesetas que dice había cobrado por intereses de inscripciones del apoderado del Ayuntamiento en el año

económico de 1893-94 en que desempeñó el cargo de Depositario: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que procede estimar la alzada del interesado.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por D. Gerardo Castro, vecino de Villafruela, denunciando varios abusos é ilegalidades que dice se cometen por el Ayuntamiento de aquella localidad: la Comisión acuerda desestimar la instancia de que queda hecha referencia.

Así bien acuerda la Comisión conceder á D. Vicente Martínez de Simón, vecino de Pradoluengo, la autorización que solicita en su instancia para practicar desmontes de tierras y extraer sus productos de una finca rústica de su propiedad, sita en término jurisdiccional de Garganchón, lindante con la carretera provincial de dicho Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Examinada la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, importante 1368 pesetas 32 céntimos por el 40 por 100 del coste de las obras ejecutadas durante el mes de Julio próximo pasado por el contratista D. Emilio García Martín, vecino de esta ciudad, con motivo de la construcción del puente de madera con apoyos de piedra sobre el río Arlanzón en el pueblo de Villaverde-Mogina: la Comisión acuerda aprobar la certificación referida y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para que sean abonadas al Ayuntamiento del expresado Villaverde-Mogina las 1368 pesetas 32 céntimos.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Petra Puente Juez, natural de San Millán de Lara.

En este momento se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y diez minutos.

Burgos 18 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente accidental, Miguel Camarero.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Agosto de 1905.

Abierta á las dieciocho y veinticinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Gómez y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior del día 18 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Diputado Inspector de la cárcel correccional de Audiencia, exponiendo la conveniencia de que el día 30 de los corrientes y con motivo de los festejos que han de celebrarse en esta capital se facilite un rancho extraordinario á los córrrigendos de aquel Establecimiento; y la Comisión acuerda acceder á dicha pretensión.

A propuesta del Sr. Gómez, la Comisión acuerda que el Director de carreteras provinciales inspeccione la de Belorado á Pradoluengo y ordene el arreglo que crea necesario en la misma.

Habiendo expirado en el día de ayer el plazo de ocho meses desde que fueron recibidas provisionalmente las obras de construcción del Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Mariano Izquierdo González: la Comisión acuerda que el Arquitecto provincial proceda á la recepción de las expresadas obras.

Habiéndose celebrado el día 11 del actual la subasta para la contratación de varios géneros y materiales con destino á los talleres y acogidos del Hospicio provincial que no fueron objeto de adjudicación en las dos anteriores de 3 de Abril y 30 de Mayo últimos: la Comisión acuerda adjudicar definitivamente á D. Julián López y á Don Gabriel Martínez dichos servicios.

Vista la comunicación del señor Director del Cuerpo de Telégrafos de esta capital, solicitando autorización para colocar los postes que sean necesarios al lado de la carretera provincial que une á Belorado con Pradoluengo, al objeto de establecer una línea telegráfica entre ambas localidades: la Comisión acuerda conceder la autorización expresada.

Vista así bien la comunicación que ha dirigido el Alcalde de La Sequera de Haza, en que manifiesta que, según noticias adquiridas, la demente María Asunción Cuesta, natural de aquel pueblo, se ausentó de él hace cosa de 12 años próximamente á servir al de Quintana del Pidío, después á Aranda de Duero y Fuentenebro, permaneciendo entre los tres pueblos por espacio de nueve años poco más ó menos, dirigiéndose después á la villa de Bilbao: la Comisión acuerda que la Diputación de Burgos se haga cargo de dicha demente y sufrague los gastos que cause su traslación y estancia en el Manicomio de Santa Agueda.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 25 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 26 de Agosto de 1905.

Abierta á las diez y cuarenta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Gómez y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de esta ciudad, solicitando se le manifieste si para el día 10 de Septiembre próximo podrá disponer del salón de quintas

de la planta baja del Palacio provincial para instalar en él una de las secciones electorales para la elección de Diputados á Cortes que tendrá lugar en dicho día: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tórtoles sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 17 de Julio último: la Comisión acuerda que se reforme la relación nominal de los contribuyentes.

Habiendo cumplido D. Serafin García Pérez, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santolices, durante el año de 1904, con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que para garantizar este contrato constituyó en la Caja provincial.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto á que se devuelva á D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, durante el año de 1904, el depósito que por valor de 437 pesetas constituyó en la Caja provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 26 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Agosto de 1905.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Gómez y Camarero, dióse lectura del acta de la anterior del día 26 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se adquieran las medallas necesarias para los Sres. Diputados.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia sobre ocupación de una finca en el término municipal de Roa con motivo de la construcción de un camino lateral á la derecha de la vía del kilómetro 74-539 al 78-382 de la línea del ferro carril de Valladolid á Ariza: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto la construcción del camino anteriormente expresado.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Carrias, exponiendo que

los días 27 y 28 de Julio último descargó un aguacero causando pérdidas de consideración en los sembrados y barbechos y suplicando á la Diputación recompense, si puede, del presupuesto de calamidades cierta cantidad para sufragar las desgracias sufridas: la Comisión acuerda desestimar dicha solicitud.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia de la inundación y pedrisco que descargó sobre sus campos el 31 de Julio último: la Comisión acuerda que se devuelva

la relación nominal de los contribuyentes al Alcalde para que disponga sea subsanada.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 7 de Julio último.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 28 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. —El Secretario, Pedro Tena.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Relación de las inscripciones nominativas de deuda perpetua interior que han sido recibidas en estas oficinas de la Dirección general del ramo á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

CORPORACIONES.	Número.	IMPORTE. Pesetas.
Fuentelisendo, Propios.....	13154	32'08
Idem, id.....	13315	9'69
Solduengo, id.....	13155	501'27
Idem, id.....	13316	190'87
Comunidad de Lerma, id.....	13156	5344'15
Idem, id.....	13317	2034'98
Pinilla-Trasmonte, id.....	13157	2029'58
Idem, id.....	13318	772'78
Villoruebo, id.....	13158	2399'36
Idem, id.....	13319	913'59
Garganchón, id.....	13159	449'08
Idem, id.....	13320	170'98
Cuzcurrita de Juarros, id.....	13160	6159'42
Idem, id.....	13321	2345'42
Santo Domingo de Silos, id.....	12357	3514'14
Quintanilla de las Carretas, id.....	13867	56'56
Aguilar de Bureba, id.....	13868	333'03
Tablada del Rudrón, id.....	13869	137'80
Las Vesgas, id.....	13870	1216'96
Terradillos de Esgueva, id.....	13871	111'96
Villagonzalo-Pedernales, id.....	12349	136274'54
Arcos, id.....	12350	166597'78
Escuela de Melgar de Fernamental, Instrucción pública	1809	70'98
Escuela de Villadiego, id.....	1810	40'98
Cátedra de latinidad de Villadiego, id.....	1811	1405'80
Escuela de Castrobarco, id.....	1812	475'27
Cátedra de latinidad de Medina de Pomar, id.....	1813	232'64
Escuela de Muergas, id.....	1814	243'01
Idem de Belorado, id.....	1818	92'22
Idem, id.....	1829	35'11

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos 30 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Esteban Fernández de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 25 de Noviembre de 1905, en el pleito de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, pende por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una como demandante D.ª Dá-

masa de la Arena y Gutiérrez, lavandera, vecina de Madrid, defendida por el Abogado D. Antonino Zumárraga, representada por el Procurador D. Francisco Herrero, y de la otra como demandados Don José Rodríguez López, Agente de seguros, vecino de Santander, y D. Jesús Hernández Espino, y por la no comparecencia del primero en esta Superioridad y por la rebeldía del segundo desde la anterior instancia los estrados del tribunal, sobre tercería de preferente derecho á cobrar un crédito de 500 pesetas é intereses sobre el declarado á favor del Rodríguez en un juicio verbal seguido contra el Hernández Espino.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando dicha sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercería interpuesta por D.ª Dámasa de la Arena y Gutiérrez y que el crédito de ésta consignado en la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid el 24 de Octubre de 1903 tiene preferente derecho á cobrarse con el producto de la parte reglamentaria del sueldo del Estado que percibe D. Jesús Hernández Espino sobre el crédito declarado á favor de D. José Rodríguez López en la sentencia que dictó el Juzgado municipal de Santander en el juicio verbal seguido contra el Hernández Espino, sin hacer especial condenación de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

El Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander Don Francisco Martínez Valdés cuida en lo sucesivo de que tengan el debido cumplimiento los artículos 3.º, 769, 262 y 359 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuidando, por su parte, el Escribano de actuaciones D. Genaro Pérez de cumplir estrictamente lo ordenado por el Juzgado y de tener presente lo que prescribe el art. 250 de la repetida ley, con privación de los derechos correspondientes á las notas indebidamente de presentación de escritos. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde D. Jesús Hernández Espino si así lo solicitare la parte apelante dentro de tercero día, haciéndosele, en otro caso, la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley procesal con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Santander; y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificación y carta-orden y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, practicándose previamente la oportuna liquidación de las costas ocasionadas en esta segunda instancia para los efectos del artículo 37 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia que firmamos, lo pronunciamos y mandamos.—Miguel Blasco.—Tomás Zumalacarre-gui.—Alejandro Rodríguez del Valle.—El Magistrado D. Elpidio Abril votó en Sala y no pudo firmar.—Miguel Blasco.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 4 de Diciembre de 1905.—Ante mí, Leandro Martínez, habilitado.

Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa, Hago saber: Que el día 21 de Noviembre último, al anochecer, se

perdió en el monte de Zazuar, pueblo de este partido, en el sitio de La Hoya, entre los rios Duero y Arandilla, desapareció y no se ha vuelto á saber de él, el vecino del pueblo inmediato de San Juan del Monte, D. Pantaleón Martínez y Martínez, de 81 años de edad, de estatura baja, delgado, color bueno, calvo, barba canosa, mal vestido de americana y pantalón de paño oscuro, gorra de la misma clase con visera de igual paño, capa de color café con embozos de astracán color crema, todo en mal uso, calzaba botas de becerro blancas, llevaba en los bolsillos un reloj de níquel sin tapa, una navajilla y una petaca y usaba bastón.

En su virtud, he acordado, en la causa que por ello instruyo:

1.º Rogar á todas las Autoridades y requerir á los agentes de la policía, de un modo especial á los que residan en los pueblos de Zazuar y San Juan del Monte, y en los próximos á éstos y en los ribereños del Río Duero, que practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, y si fuere habido, vivo ó muerto, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido posible.

2.º Citar á todas aquellas personas que por cualquier motivo tengan conocimiento del hecho y del paradero de dicho sujeto, para que en el término de 12 días, comparezcan á declarar ante este Juzgado, ó por cualquier medio y en cualquier forma pongan en su conocimiento ó en el de cualquiera Autoridad ó agente de policía cuanto sepan acerca del hecho de la desaparición y del paradero de dicho sujeto, procurando, si no lo hicieren directa y personalmente sino por denuncia, carta ú otra forma parecida, dar, respecto de uno y otro, cuantos antecedentes ó noticias circunstanciadas tengan, tan extensas ó detalladas, que si no bastan por sí solas á mostrar el hecho en todos sus accidentes, pueda al menos este Juzgado proceder rápidamente y con eficacia á su demostración.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Diciembre de 1905. — Agapito de las Heras.—Por su mandado, Juan Baciero.

Valle de Valdebezana.

D. Eustasio Peña y Peña, Juez municipal de este Valle,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita información posesoria á instancia de D. José Molleda Ugarte, mayor de edad, casado, del Comercio y vecino de Torrelavega, en nombre y con poder legal de Doña Basilisa Ruiz Diez, vecina de Soncillo, para que se inscriba en el Registro de Propiedad de Sedano la posesión á favor de la Doña Basilisa Ruiz, de la mitad de una casa, sita en la plaza de dicho Soncillo y su

calle de Oriente, señalada con el número 29, ocupa 90 metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos en alto y desván; se halla en proindivisión con la otra mitad que corresponde á los herederos del finado D. Lucas Ruiz Diez, y toda linda por la derecha entrando con la plaza pública, izquierda con casa de Andrés Ruiz Peña, espalda con otra de Norberto Ruiz Martínez, y frente calle.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que previene la vigente ley Hipotecaria y demás resoluciones posteriores, por ignorarse el paradero de dichos herederos de D. Lucas Ruiz Diez, he acordado en providencia de este día, llamar á recordados herederos, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles el expediente y manifiesten si se oponen ó nó á la inscripción, bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el expediente.

Soncillo 4 de Diciembre de 1905.
=Eustasio Peña.—Por su mandado,
El Secretario, Lorenzo Montiel.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera del Alto de Milagros á La Vid, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 55.469'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en metálico, ó en efectos de

la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.
=El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera del Alto de Milagros á La Vid, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Según me comunica D. Anselmo Montiel, Secretario del Ayuntamiento, su hijo Juan Montiel Ruiz, de 20 años, soltero, quinto del actual reemplazo, se ausentó el día 15 del pasado Noviembre con dirección á Bilbao, y no sabiendo su paradero, se ruega á las autoridades donde se encuentre lo pongan á mi disposición para entregarle á su padre que le reclama.

Valle de Valdebezana 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Nazario Peña.

Alcaldía de Ubierna.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ubierna 2 de Diciembre de 1905.
=El Alcalde, José de Mata.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Miranda de Ebro
Orbaneja-Riopico.
Valdorros.
Torrecilla del Monte.
Sandoval de la Reina.

Hoyales.
Respecto de rústica y pecuaria:
Valdeande.
Palazuelos de la Sierra.
Mecerreyes.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Valdezate 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José de Pedro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Palazuelos de la Sierra.

Valdorros.
Santa Cruz de la Salceda.

Alcaldía de Villusto.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villusto 2 de Diciembre de 1905.
=El Alcalde, Narciso Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Hoyales.
Valdorros.

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten al mismo las reclamaciones que juzguen procedentes.

Orbaneja Riopico 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Bruno Revilla.

Alcaldía de Belorado.

Por terminación del contrato en treinta y uno de los corrientes, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, por la asistencia de 150 familias pobres, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente instrucción de Sanidad.

Las solicitudes documentadas, acreditando pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares ó con la aptitud legal para el mismo, se admitirán hasta dicho día 31 en la Alcaldía.

Belorado 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Juzgado municipal de Boz6o.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Boz6o 28 de Noviembre de 1905.
=El Juez municipal, Sebastián Fontecha.

ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.
Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 2

ANTIGUA PANERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 2

Cueros y pieles de todas clases.

Se compran y se pagan á los precios mas altos en casa de Dorronso-ro é Hijos, Paloma, núm. 29, y en su fábrica de curtidos, barrio de San Pedro, Burgos. 7-12

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2